



jsk/mrb
S.97ª/368ª

Oficio N° 15.995

VALPARAÍSO, 5 de noviembre de 2020

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Mediante el mensaje 085-368, de 3 de julio de 2020, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 73 de la Carta Fundamental, V.E. formuló observaciones al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y modifica normas legales que indica, correspondiente al boletín N° 12.027-07.

Al respecto, cumplo con informar a V.E. que la Cámara de Diputados ha declarado inadmisibles las observaciones números 5), 13), 14), 17), 20), 21), y 22) letras b), e), g) y h); ha aprobado las observaciones números 1) letras a) y b), 4), 6), 7), 8) letras a), b) y c), 9), 10), 16) letras a) y b), 18), 19), y 22) letras c, d) y f); ha calificado como aditivas, y ha rechazado, las observaciones números 2), 3), 12), 15), y 22) letra a); y ha rechazado las observaciones números 11) y 23) y no ha alcanzado el quórum para insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Carta Fundamental.

Por su parte, el H. Senado mediante oficio N° 542/SEC/20, de 28 de octubre del año en curso, del que se ha dado cuenta el día de hoy, comunicó que esa Corporación no se ha pronunciado respecto de las observaciones números 5), 13), 14), 17), 20), 21), y 22) letras b), e), g) y h), declaradas inadmisibles por la Cámara de Diputados; ha declarado inadmisibles las observaciones números 4), 6), 10), y 11); ha dado su aprobación a las observaciones números 1) letras a) y b), 7), 8)

letras a), b) y c), 9), 16) letras a) y b), 18), 19), 22) letras c) y f), y 23); ha rechazado la observación número 22) letra d), sin someter a votación la insistencia; y ha recalificado como aditivas, y ha rechazado, las observaciones números 2), 3), 12), 15), y 22) letra a).

En consecuencia, el proyecto de ley se ha remitido al Excmo. Tribunal Constitucional, para los efectos de lo dispuesto en el número 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V. E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados